

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL CONSORCIO EMPRESARIAL FGPA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.E.M. LUIS JAVIER SIORDIA ALCARAZ, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “**EL CORPORATIVO FG**” Y, POR OTRA PARTE, EL **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IEEA**” REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, EL LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**; PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES

I. Declara “**EL IEEA**”, a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el periódico oficial “El Estado De Colima”, el 03 de julio de 1999, con Registro Federal De Contribuyentes IEE990704ARA.
- 1.2 Que tiene por objeto promover, organizar y prestar servicios de educación básica para adultos en el Estado de Colima, que incluyen alfabetización, educación primaria y/o secundaria, así como acreditar los estudios que se realicen en “**EL IEEA**” conforme a los contenidos y programas, así como cumplir con las normas y lineamientos del sistema educativo nacional que fija la Secretaría de Educación Pública.
- 1.3 La educación para adultos, como parte del sistema educativo nacional, deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen a la modalidad del sistema abierto no escolarizado y observar en consecuencia la normatividad establecida por “**EL IEEA**” y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Colima.
- 1.4 El **LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**, en su carácter de DIRECTOR GENERAL de “**EL IEEA**” acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el **Prof. Adolfo Núñez González**, Secretario de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima el **01 de enero del 2025**, y se identifica con Credencial de Elector, expedida por el INE con IDMEX 1732029480.
- 1.5 Que, de acuerdo a su estructura operativa, “**EL IEEA**” cuenta con departamentos y áreas desconcentradas para la adecuada atención y eficiente coordinación de las acciones que demanden los programas sustantivos en el ámbito de su responsabilidad y conforme a los lineamientos que marca la dirección general.
- 1.6 Que en los términos previstos en el artículo 10 de su referido decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su Director General, como apoderado general para actos de administración con todas las

Guillermo Cobarrón Montalón

MEB



facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieran para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente.

- 1.7 Que para los efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Calzada Pedro A. Galván Norte 215, Col. Centro, CP. 28000, en el municipio de Colima, Colima.

II. Declara EL CORPORATIVO FG:

- 2.1 Que la empresa **CONSORCIO EMPRESARIAL FGPA S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el L.E.M. Luis Javier Siordia Alcaraz, es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de los Estados Unidos Mexicanas según consta en escritura pública 37,721, de fecha 30 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe del notario público Miguel Ángel Flores Vizcaíno, adscrito a la notaría pública número 10, en la ciudad de Colima, Colima.
- 2.2 Que su representante cuenta con las facultades suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, facultades que le fueron transmitidas mediante la misma acta constitutiva número pública 37,721, de fecha 30 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe del notario público Miguel Ángel Flores Vizcaíno, adscrito a la notaría pública número 10, en la ciudad de Colima, Colima.
- 2.3 Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal, numero CEF160930PHA.
- 2.4 Que fija como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Av. San Fernando, número 498, colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000.
- 2.5 Tener dentro de su objeto social, operar como empresa integradora del grupo empresarial integrado por las empresas "**CIELO ETERNO S.A. DE C.V.**", "**LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V.**", "**SENDERO JARDIN FUNERAL**" y "**TRASCENDER RED DE HOMENAJES S. A. DE C. V.**", con el propósito de realizar gestiones orientadas a la venta de diversos servicios funerarios prestados por dichas empresas que la integran, además de contar con varias sucursales dentro del Estado de Colima y algunos municipios del estado de Jalisco y Michoacán.
- 2.6 Que su objeto social, le permite obligarse, conforme al presente convenio.
- 2.7 Que es su libre voluntad obligarse en los términos del presente convenio.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1 Es su voluntad de colaborar institucionalmente para el cumplimiento y desarrollo del objetivo y actividades consideradas en el presente convenio.
- 3.2 Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente coordinación y apoyo para la consecución del objetivo materia de este instrumento.



- 3.3 Que es su deseo coadyubar en la vigencia plena de los derechos humanos a la salud de todas las personas que trabajen en el IEEA, específicamente en el tema de salud bucal.

En atención a las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** de común acuerdo suscriben las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es la colaboración mutua entre las partes que lo firman, a efecto de brindar beneficios y promociones a los colaboradores y usuarios que integran **"EL IEEA"** en los servicios a previsión, membresías y necesidad inmediata que ofrece **"EL CORPORATIVO FG"** el cual abarca los servicios brindados por parte de las empresas **"CIELO ETERNO S.A. DE C.V"**, **"LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V"**, **"SENDERO JARDIN FUNERAL"** y **"TRASCENDER RED DE HOMENAJES S. A. DE C. V."** a cambio de que **"EL IEEA"** brinde difusión de dichos beneficios ofrecidos por parte de **"EL CORPORATIVO FG"**

SEGUNDA. ALCANCE. Las partes están de acuerdo en implementar y llevar a cabo acciones encaminadas a lograr el objeto del presente convenio, determinando para ello, el área específica del territorio de la Ciudad de Colima, así como a los territorios, miembros o particulares donde **"INEA."** tenga facultades y facilidades de difusión a favor de los servicios que ofrece **"EL CORPORATIVO FG"**

TERCERA. OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL CORPORATIVO FG". A partir de la firma del presente convenio, **"EL CORPORATIVO FG"** se compromete a lo siguiente:

- Realizar la promoción entre sus empleados y colaboradores que se encuentren en rezado educativo, para que concluyan sus estudios de primaria y secundaria a través del programa Nacional de Alfabetización para el Bienestar Compartido.
- Se compromete a permitir a **"EL IEEA"** el uso de las instalaciones del salón de capacitación ubicado en Avenida J. Merced Cabrera 171, Colonia el Llano, en Villa de Álvarez.
- Proporcionar los servicios correspondientes a su giro en cualquiera de las empresas que lo conforman, en todas las sucursales del corporativo, otorgando los descuentos exclusivos en servicios a previsión, membresías y de necesidad inmediata, para los empleados, colaboradores y usuarios de **"EL IEEA"**.
- Proporcionar material impreso y digital especificando los beneficios y descuentos puntualizados con las empresas.
- Brindar a los empleados, colaboradores y usuarios de **"EL IEEA"** conferencias, talleres y charlas con personal profesional en el área de Psicología, encaminada a la "construcción sana de duelo" consistente en herramientas psicoeducativas en el manejo de la pérdida de un ser querido.
- Brindar a los empleados, colaboradores y usuarios de **"EL IEEA"** consultas tanatológicas, con profesionales en el área de Psicología, especialistas en el proceso de contención emocional, ante el fenómeno natural de la muerte tanto propia (inminente) o de seres queridos, los cuales pueden abarcar lo siguiente:
 - a. Consultas terapéuticas por la pérdida de un ser querido.



Manuel Cobán Montalvo
126R



CORPORATIVO FG
ESTAMOS CONTIGO



COLIMA
Gobierno del Estado



**INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS**

- b. Acompañamiento en diagnósticos clínicos poco favorables (enfermedad terminal)
- c. Manejo de noticias
- d. Grupo Asistencial de Apoyo y Contención (GAAC) para personas en tránsito de duelo por la pérdida de un ser querido.
- e. Charlas de tanatología para colaboradores y usuarios.

Además de lo anterior, **"EL CORPORATIVO FG"** otorgará a los empleados, colaboradores y usuarios de **"EL IEEA"** los descuentos y beneficios en las empresas que lo conforman, mismos que se mencionan a continuación:

PARA COLABORADORES Y EMPLEADOS:

- A. El **20% (veinte por ciento)** de descuento en todos los servicios y productos a **previsión** que ofrece **"LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V."**.
- B. El **20% (veinte por ciento)** de descuento en todos los servicios y productos a **previsión** que ofrece **"CIELO ETERNO S.A. DE C.V."**.
- C. El **20% (veinte por ciento)** de descuento en todos los servicios y productos a **previsión** que ofrece **"SENDERO JARDIN FUNERAL"**.
- D. El **50% (cincuenta por ciento)** de descuento en todas las membresías individuales y familiares que ofrece **"TRASCENDER RED DE HOMENAJES S. A. DE C. V."**

PARA USUARIOS

- E. El **20% (veinte por ciento)** de descuento en todos los servicios y productos a **previsión** que ofrece **"LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V."**.
- F. El **20% (veinte por ciento)** de descuento en todos los servicios y productos a **previsión** que ofrece **"CIELO ETERNO S.A. DE C.V."**.
- G. El **20% (veinte por ciento)** de descuento en todos los servicios y productos a **previsión** que ofrece **"SENDERO JARDIN FUNERAL"**.
- H. El **50% (cincuenta por ciento)** de descuento en todas las membresías individuales y familiares que ofrece **"TRASCENDER RED DE HOMENAJES S. A. DE C. V."**

CUARTA. OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL IEEA":

- Dar a conocer a sus colaboradores y usuarios sobre la existencia del presente convenio y de los beneficios con que cuentan al contratar con **"EL CORPORATIVO FG"**, los servicios funerarios a previsión, membresías y de necesidad inmediata con las empresas **"CIELO ETERNO S.A. DE C.V"**, **"LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V"**, **"SENDERO JARDIN FUNERAL"** y **"TRASCENDER RED DE HOMENAJES S. A. DE C. V."**
- Brindar publicidad y difusión de los beneficios en los servicios ofrecidos por **"EL CORPORATIVO FG"**, objeto del presente convenio, con los particulares con los que tenga facilidades para hacerlo.
- Canalizar a los colaboradores y usuarios, interesados en contratar los servicios promocionados, con el personal operativo de **"EL CORPORATIVO FG"** encargado de la venta de dichos servicios.

QUINTA. POR AMBAS PARTES. Las partes se reservan el derecho de pactar respecto a las formas y métodos de pago de la contratación de los servicios a previsión y de necesidad

[Handwritten signature]



Miranda Cobian Montalón

2468

inmediata mismas que harán directamente entre los empleados, colaboradores y usuarios de "EL IEEA" o particulares interesados, con "EL CORPORATIVO FG".

SEXTA. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN. "EL CORPORATIVO FG" podrá proporcionar los descuentos exclusivos a los empleados, colaboradores y usuarios de "EL IEEA", a quienes acrediten pertenecer a ella mediante los siguientes documentos:

- a. Gafete vigente. (para colaboradores)
- b. Credencial del Sindicato. (para colaboradores)
- c. Carta de referencia expedida por INEA (para usuarios)

"EL CORPORATIVO FG", posterior a recibir la información y llenar la solicitud correspondiente, confirmará con "EL IEEA" el nombre de la persona que contrata y el monto total del servicio solicitado.

SEPTIMA. BENEFICIOS. "EL CORPORATIVO FG" se obliga a otorgar a los beneficiarios del **SOLICITANTE**, los siguientes beneficios:

- Asesoría Integral ante la pérdida de un ser querido.
Número de emergencia (800) 536 59 30.
- Servicios de traslado gratuito en la contratación del servicio funeral integral.
(Cobertura Guadalupana antes descrita)
- Financiamiento hasta por 12 meses a través de "FINANCIERA SOFFAM, S.A. de C.V."
- Acompañamiento y contención psicológica para familiares directos.

OCTAVA. VIGENCIA. La vigencia de este convenio será de un año a partir de la firma del presente convenio. Al finalizar el periodo de la vigencia, las partes podrán, únicamente mediante convenio por escrito, prorrogar la vigencia del mismo, así como realizarle modificaciones de conformidad con los intereses de cada una de ellas.

NOVENA. RECISION DEL CONTRATO. El convenio podrá rescindirse, respecto a las obligaciones futuras que pudieran generarse, pero no por las que se lograron generar durante el tiempo que permaneció vigente el mismo, dicha rescisión que podrá hacerse antes del término de la vigencia del mismo, por voluntad de las partes o por incumplimiento de las obligaciones de las mismas.

DECIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que mantendrán la propiedad de cada uno de sus logotipos, autorizando a su contraparte a hacer uso de estos única y exclusivamente para difundir los beneficios y llevar a cabo el objeto del presente convenio.

DECIMA PRIMERA. BUENA FÉ. Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe error, dolo, violencia o mala fe que pudieran invalidarlo.

DECIMO SEGUNDA. JURISDICCIÓN. El presente convenio y los acuerdos específicos que se deriven del mismo, son producto de la buena fe de las partes, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre la interpretación, ejecución, operación o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes que intervienen en el presente, pero si agotada esta posibilidad continua alguna controversia, se sujetarán a los mecanismos alternos de solución de conflictos en el Estado de Colima.





CORPORATIVO FG
ESTAMOS CONTIGO

DECIMA TERCERA. ENLACES

Por "EL CORPORATIVO" la Lcda. Mirella Cobián Montelón Gerente de Previsión Familiar PREFAM.

Teléfono: 31205502183

Correo electrónico: mirellacobian28@gmail.com



COLIMA
Gobierno del Estado



INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

Por "EL IEAA", a la Licda. Noelia García Rodríguez, Jefa del Departamento de Desarrollo Institucional.

Teléfono: 312 312 99 00 Extensión 815

Correo electrónico: ngarcia@inea.gob.mx

Leído que fue el presente convenio y para expresar su conformidad con las declaraciones y cláusulas en él contenidas, las partes lo firman al calce y al margen en 3 (tres) tantos, constando el presente convenio de 5 (cinco) hojas utilizadas únicamente por el anverso, para constancia de los que en él intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

En la Ciudad de Colima, Colima, a los cuatro días del mes de agosto del 2025.

LIC. GUILLERMO TOSCANO
REYES
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PARA ADULTOS

L.E.M. LUIS JAVIER SIORDIA
ALCARAZ, REPRESENTANTE LEGAL
DE "CONSORCIO EMPRESARIAL
FGPA S.A. DE C.V."

Licda. Noelia García Rodríguez
Jefa del Departamento de
Desarrollo Institucional

Licda. Mirella Cobián Montelón
Gerente de Previsión Familiar
PREFAM

